



## MARZO 2025:

**1.-ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2025-0044:** El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-0044, emitido por el Ministerio de Trabajo del Ecuador, tiene como objetivo regular y viabilizar el registro de los contratos de trabajo para emprendimientos y sectores priorizados en el contexto del nuevo modelo económico. Este acuerdo busca alinear las políticas laborales con las necesidades de dinamización económica postpandemia y con nuevos marcos de promoción de emprendimientos.

- Establece directrices para la contratación laboral dentro del marco de los planes de reactivación económica.
- Permite flexibilidades laborales específicas para emprendimientos que se encuentran en su etapa de arranque o consolidación.
- Tiene énfasis en la promoción de empleo, especialmente para grupos prioritarios como jóvenes, mujeres, y personas en situación de vulnerabilidad.
- Impulsa el uso del Registro Único de Emprendimientos y del sistema informático del Ministerio para formalizar estas relaciones laborales.

**Fuente:** Acuerdo Ministerial 44, Registro Oficial Suplemento 7, 27 de marzo de 2025

**2.-LEY ORGÁNICA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS DEL ECUADOR (LEY VIOLETA):** La **Ley Violeta**, oficialmente conocida como *Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras del Ecuador*, es una normativa **urgente en materia económica** aprobada en marzo de 2025. Su objetivo es **promover el empoderamiento económico de las mujeres en toda su diversidad**, mediante medidas integrales.

### Acceso a financiamiento:

- Créditos preferenciales con tasas reducidas y plazos flexibles.
- Eliminación de barreras financieras y criterios discriminatorios.

### Capacitación y educación:

- Becas para mujeres en carreras técnicas y empresariales.
- Programas de capacitación continua y educación financiera.

### Apoyo en sectores productivos:

- Incentivos y beneficios para mujeres del sector agropecuario.
- Capital semilla y certificaciones específicas.

### Incentivos tributarios y simplificación:

- Exoneración del impuesto a la renta y tasas administrativas.
- Facilidades para acceder a contratación pública.

### Inclusión en políticas públicas y registros oficiales:

- Creación y fortalecimiento del *Registro Nacional de Emprendimiento, Innovación y Competitividad*.
- Priorización de mujeres migrantes retornadas, rurales, con discapacidad, etc.

### Reformas a otras leyes:

- Modificaciones a la **Ley de Economía Violeta**, al **Código Orgánico Monetario y Financiero**, y a la **Ley de Contratación Pública**, para incluir criterios de equidad de género e incentivos económicos.

**Fuente:** Ley 0, Registro Oficial Suplemento 758, 10 de marzo de 2025

**3.-REFORMA (SCVS-INC-DNCDN-2025-0001):** Esta resolución reforma el **Capítulo IV** del Reglamento sobre **juntas generales de socios y accionistas** de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y **asambleas de las sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.)**, en el marco del **Sistema Societario del Ecuador**.

El objetivo es actualizar y fortalecer la normativa interna respecto al **gobierno corporativo**, particularmente en lo que respecta a la **convocatoria, celebración y documentación de juntas y asambleas**.

Los principales cambios fueron:

### Convocatoria a juntas y asambleas:

- Se refuerza el uso de **medios electrónicos** para las convocatorias.
- Se clarifica el uso de **plataformas digitales** como mecanismos válidos de notificación.

### Celebración de reuniones:

- Se **reglamenta de forma detallada** la posibilidad de realizar juntas y asambleas **de forma telemática** (virtual).
- Se reconocen los **correos electrónicos corporativos** y sistemas certificados para garantizar la identidad de los participantes.

### Actas de las reuniones:

- Se exige que las actas reflejen de manera más **estructurada y detallada** los puntos tratados y resoluciones adoptadas.

- Se permite el uso de **firmas electrónicas** en las actas, conforme a la Ley de Comercio Electrónico.

#### **Asistencia y quórum:**

- Se establecen reglas más claras sobre el cómputo del quórum, incluyendo asistentes virtuales.
- Se regula la **validez de las decisiones tomadas** en sesiones no presenciales.

#### **Voto electrónico:**

- Se introduce la figura del **voto electrónico anticipado**, que deberá ser debidamente documentado y conservado.

#### **Sanciones y nulidades:**

- Se definen causales de nulidad en decisiones si no se cumplen los nuevos requisitos tecnológicos o de procedimiento.

**Fuente:** Resolución de la Superintendencia de Compañías 1, Registro Oficial Suplemento 761, 13 de marzo de 2025